





## DEFINICIONES

### 1. RESIDUOS NO APROVECHABLES:

Todo material o sustancia que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o reincorporación a un proceso productivo. No tienen ningún valor comercial, por lo tanto requieren disposición final (Decreto 1713 de 2002).

- Papeles y cartones engrasados, plastificados, muy sucios o mojados. En este caso por ejemplo, los empaques de azúcar en porciones.
- Empaques plásticos de helados y paletas, mecatos como papas, chitos, choclitos, chocolatinas, entre otros.
- Bolsas y envases plásticos muy sucios o mojados, así como los de pony malta o cualquiera parecido de color café.
- Barrido de pisos.
- Papel higiénico, toallas higiénicas, tampones y pañales desechables.

### 2. RESIDUOS APROVECHABLES:

Todo material o sustancia que ofrece posibilidad de aprovechamiento, reutilización o reincorporación a un proceso productivo. Tienen valor comercial.

- Papeles: archivo, craft, cartulina, periódico, cartón
- Vidrios
- Plástico: Envases, bolsas, vasos, PAT
- Metales y tetrapack

### **3. RESIDUO ORGÁNICO BIODEGRADABLE:**

Son aquellos que tienen la característica de poder desintegrarse o degradarse rápidamente, transformándose en otro tipo de materia orgánica.

Los restos de comida, de fruta, cáscaras, carnes, huevos.

## **CAMPAÑA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ESCNNA)**

### **COLOMBIAN ADVENTURE**

**Rechaza la explotación, la pornografía, el turismo sexual y  
demás formas de abuso sexual con menores. Ley 679 de 2001.**

### **POLITICA DE SOSTENIBILIDAD**

Nuestra política de sostenibilidad está basada en el apoyo y acompañamiento del desarrollo ambiental, cultural y económico del Paisaje Cultural Cafetero. Para ello estamos en permanente contacto con nuestro entorno social y las comunidades con que interactuamos brindándoles capacitación y orientación para el uso sostenible de los recursos naturales, nuestro patrimonio cultural y el progreso económico.

El cumplimiento oportuno de las responsabilidades ambientales, culturales y económicas es la base de nuestra política de sostenibilidad las cuales son primordiales para el crecimiento y permanencia de nuestra organización.

Para su cumplimiento contamos con el talento humano idóneo que nos permite implementarla de manera satisfactoria y a la vez transmitirla a la cadena productiva de la que hacemos parte.

## OBJETIVOS DE SOSTENIBILIDAD

Serán objetivos de sostenibilidad de nuestra organización:

Objetivos ambientales:

- ♣ Capacitar periódicamente tanto el talento humano de nuestra empresa como las comunidades con que interactuamos en temas ambientales, legislación y normatividad vigente.
- ♣ Efectuar campañas de protección al medio ambiente con las comunidades tendientes al restablecimiento de zonas de protección para el mejoramiento del entorno.

Objetivos culturales:

- ❖ Sensibilizar a la comunidad sobre la necesidad de la protección del patrimonio cultural de la región.
- ❖ Fomentar en nuestro entorno la historia y cultura de la región a través de charlas y documentos de apoyo.

Objetivos económicos:

- ❖ Contratar de manera preferente proveedores que acrediten calidad en la prestación de servicios turísticos en la región.
- ❖ Prestar un servicio de alta calidad a nuestros clientes, conducente a mejorar su experiencia en la región y la duración de sus visita.
- ❖ Mejorar la calidad de vida de nuestros integrantes dándoles el apoyo y las herramientas óptimas para su desempeño.



- Observe la cultura regional y trate de interactuar evitando el choque cultural y respetando las costumbres propias de nuestra región.
- Absténgase de dar limosna a personas y niños de la calle.
- Sea responsable con su sexualidad, La ley 679 del 2001 prohíbe expresamente la explotación y abuso sexual con menores de edad y se pena con cárcel.
- No estimule el consumo y tráfico de estupefacientes.
- No fume tabaco en lugares públicos, hágalo en las áreas destinadas para tal fin.
- Se recomienda tener un trato respetuoso y preferencial con los menores, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres embarazadas.
- Está prohibido el porte y uso de armas de fuego y corto punzantes.
- Está prohibido el consumo y uso de sustancias psicoactivas.
- En aplicación de la Ley 397 de 1997 le recomendamos abstenerse del tráfico ilícito de bienes culturales.
- Le solicitamos diligenciar la evaluación de nuestro servicio. Sus opiniones representan un gran aporte para mejorar nuestra actividad.

## PARA LOS VIAJEROS NO RESIDENTES EN COLOMBIA

- Si usted va a sacar del país obras de arte o bienes culturales de cualquier época, debe solicitar la autorización de exportación ante las autoridades competentes:
- Ministerio de cultura, dirección de patrimonio para todo tipo de bienes culturales. [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)
- Archivo general de la nación si se trata de bienes documentos, [www.archivogeneral.gov.co](http://www.archivogeneral.gov.co)
- Instituto Colombiano de Antropología e Historia, para el patrimonio arqueológico replicas, [www.icanh.gov.co](http://www.icanh.gov.co)

## DE TIPO ECONOMICO

- Apoye la cultura regional, compre productos, artes y manualidades locales.
- No contribuya con la ilegalidad, (Alojamientos y operadores que no cumplen con los requisitos legales). Exija los respectivos documentos Registro Mercantil, y Registro Nacional de Turismo.
- Cualquier servicio adicional será cargado a su cuenta.

## PLAN DE EMERGENCIA

En caso de sismo:

- La zona es considerada de riesgo para la ocurrencia de sismo.
- La duración es por lo general muy corta, algunos segundos.

En caso de accidente:

- Conserve la calma, el personal de la empresa acudirá en su ayuda, contamos con botiquines y personal capacitado en primeros auxilios.
- De ser necesario solicitaremos apoyo médico y ambulancia.











# **Reporte de actividades ilícitas contra el “Turismo sexual con niños, niñas y adolescentes”:**

COLOMBIAN ADVENTURE no permite el ingreso de menores de edad sin la compañía de sus Padres o Familia

COLOMBIAN ADVENTURE informa a los clientes que los menores de edad deben estar en compañía de sus Padres o Familia. Se debe denunciar esta situación a la Estación de [Policía Nacional 112](#).

## **CÓDIGO DE CONDUCTA**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley 1336 de 2009, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha elaborado un modelo de Códigos de Conducta, el cual de acuerdo a lo estipulado en esta Ley deberá ser adoptado y cumplido por todos los prestadores de servicios turísticos.

Los compromisos consagrados en este Código de Conducta fueron presentados ante representantes de gremios representativos del sector, quienes hicieron aportes y recomendaciones en reunión adelantada el pasado 21 de octubre de 2009 en las instalaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**Atendiendo los aportes recibidos en esta reunión, se redactaron los compromisos mínimos que debe contener el Código de Conducta que deberán adoptar y cumplir los prestadores de servicios turísticos.**

- Abstenerse de ofrecer en los programas de promoción turística y en planes turísticos, expresa o subrepticamente, planes de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

- **Proteger a los niños, niñas y adolescentes nacionales o extranjeros de toda forma de explotación y violencia sexual originada por turistas nacionales o extranjeros.**
- **Abstenerse de dar información a los turistas, directamente o por interpuesta persona acerca de lugares desde donde se coordinen o donde practique explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.**
- **Diseñar y divulgar al interior de la empresa y con sus proveedores de bienes y servicios, una política en la que el prestador establezca medidas para prevenir y contrarrestar toda forma de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en viajes y turismo.**
- **Abstenerse de conducir a los turistas, directamente o a través de terceros a establecimientos o lugares donde se practique la explotación sexual comercial de niños, niñas, así como conducir a éstos a los sitios donde se encuentran hospedados los turistas, incluso si se trata de lugares localizados en altamar, con fines de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.**
- **Denunciar ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y demás autoridades competentes, los hechos de que hubiere tenido conocimiento por cualquier medio, así como la sospecha de estos, relacionados con explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y asegurar que al interior de la empresa existan canales para denunciar ante las autoridades competentes tales hechos.**
- **Abstenerse de facilitar vehículos en rutas turísticas con fines de explotación o de abuso sexual con niños, niñas y adolescentes.**
- **Informar a sus usuarios sobre las consecuencias legales en Colombia de la explotación y el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.**
- **Impedir el ingreso de niños, niñas y adolescentes a los hoteles o lugares de alojamiento y hospedaje, bares, negocios similares y demás establecimientos en los que se presten servicios turísticos, con fines de explotación o de abuso sexual.**
- **Capacitar a todo el personal vinculado y que vaya vinculando a la empresa, así como a los proveedores que por la naturaleza de sus actividades tengan contacto con turistas, frente al tema de prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.**
- **Abstenerse de facilitar vehículos en rutas turísticas con fines de explotación o de abuso sexual con niños, niñas y adolescentes.**

- Informar a sus usuarios sobre las consecuencias legales en Colombia de la explotación y el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.
- Adoptar las medidas tendientes a impedir que el personal vinculado a cualquier título con la empresa, ofrezca servicios turísticos que permitan actividad sexual con niños, niñas y adolescentes.
- Fijar en lugar público y visible del establecimiento o establecimientos de comercio el presente Código de Conducta y los demás compromisos que el prestador desee asumir con el fin de proteger a los niños, niñas y adolescentes.♦

**TE INVITAMOS A CONOCER NUESTROS PARQUES  
NATURALES VISITANDO EL SITIO WEB**

**[IR AL SITIO](#)**

